



POLÍTICA DE RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

| *Alxar

ÍNDICE

1. Objetivo y Alcance	3
2. Normativa	4
3. Registro de Aprobación y Actualización	6
4. Mecanismo de Divulgación	6



1 Objetivo y Alcance

El presente documento tiene por objeto regular las interacciones entre trabajadores, ejecutivos y directores de Alxar (en adelante como “Integrantes de Alxar”) y funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos, dentro del marco de la actividad de Alxar, con el objeto de velar por la debida transparencia y probidad en dichas interacciones.

Las disposiciones de este documento también son aplicables a toda persona que preste servicios a Alxar gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, en el marco de los servicios que prestare a la Empresa.

Para efectos del presente documento, se entenderá por funcionario público nacional o extranjero: toda persona que desempeñe un cargo o función en el poder ejecutivo, poder judicial, poder legislativo, administración central del Estado, en instituciones o empresas fiscales, semifiscales o municipales, u organismos creados por el Estado o dependientes de él. La anterior definición incluye a todas las personas que ejerzan cargos de elección popular.

2 Normativa

Los Integrantes de Alxar deberán observar las siguientes directrices en sus relaciones con funcionario públicos:

2.1

Toda interacción con funcionarios públicos debe conducirse con respeto, buen trato y con apego a la ley. En todo caso o situación se prohíbe amenazar, extorsionar o forzar indebidamente a funcionarios públicos; como también se prohíbe participar en la comisión de delitos por parte de funcionarios públicos, o de cualquier modo inducir a estos a la comisión de delitos o actos contrarios a la ética.

2.2

Se prohíbe recibir, dar, ofrecer o consentir en dar regalos o cualquier otro tipo de beneficio económico o de otra naturaleza a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, en razón de su cargo en su provecho o de terceros relacionados a ellos.

En caso de que un funcionario público solicitare (de manera directa o insinuada) a un Integrante de la Empresa un beneficio de cualquier naturaleza, el Integrante de la Empresa en cuestión deberá rechazar expresamente la solicitud y reportar dicha situación a la brevedad posible al Encargado de Prevención de Delitos (en adelante "EPD") a través del Canal de Denuncias.

2.3

Los Integrantes de Alxar que interactúen con funcionarios públicos deberán estar debidamente facultados para ello. En caso de dudas al respecto, deberán consultar a su jefatura o al EPD.

2.4

En caso de que Alxar fuere objeto de una fiscalización

realizada por funcionarios públicos, toda interacción con dichos funcionarios públicos que tenga lugar en el marco de dicha fiscalización, deberá ser realizada o conducida por dos o más Integrantes de Alxar, en caso de que esto sea física y legalmente posible. Lo anterior aplica a visitas presenciales, intercambios de correos electrónicos, llamadas telefónicas y cualquier otra instancia de comunicación que pudiere darse a propósito de cada fiscalización.

2.5

Toda información y declaración entregada o realizada por Integrantes de Alxar a funcionarios públicos, debe ser -de buena fe y según su mejor conocimiento- veraz, completa y oportuna, a través de medios oficiales.

La información que formalmente se entregue a funcionarios públicos, a propósito de oficios recibidos de la autoridad o de otros requerimientos de información ocasionales que recibiere Alxar, deberá ser aprobada previamente por los asesores legales de Alxar o por dos representantes de Alxar debidamente facultados para ello.

Respecto a las declaraciones formales realizadas ante funcionarios públicos, éstas deberán efectuarse por un Integrante de Alxar debidamente autorizado para ello y, en caso de ser física y legalmente posible, en presencia de otro Integrante de Alxar.

2.6

En caso de que en el marco de sus funciones en Alxar algún Integrante de Alxar se reúna con un funcionario público, de ser legal y físicamente posible, deberá asistir a dicha reunión acompañado de otro Integrante

de Alxar. En cualquier caso, el Integrante de Alxar debe dejar registro de la reunión, informando previamente y por escrito a su jefatura o al EPD.

2.7

Antes de concurrir a una reunión de las descritas en el párrafo precedente el Integrante de Alxar que la hubiere coordinado, ante cualquier duda deberá verificar con su jefatura o el EPD si el funcionario público con que se reunirá es un sujeto pasivo de acuerdo con la Ley 20.730 del Lobby, y que el objeto de la reunión es de aquellas materias sobre la cuales se aplica la referida ley. Para los casos que corresponda, se deberá requerir al funcionario público el cumplimiento de las obligaciones que la Ley 20.730 le impone.



3 Registro de Aprobación y Actualización

El presente documento fue aprobado por el Directorio de Inversiones Alxar S.A. en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024.

Con la finalidad de registrar el historial de cambios de esta política, en el párrafo precedente se deberá tomar nota de la fecha de cada sesión de directorio en que se acuerde modificar este documento.

4 Mecanismos de Divulgación

El texto íntegro y actualizado del presente documento se pondrá y mantendrá a disposición de todo interesado en la página web de Alxar (www.alxar.cl). Además, se entregará una copia impresa del mismo a cada Integrante de Alxar, al comenzar sus funciones o servicios.



POLÍTICA DE RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

*Alxar

El Golf 150, Piso 16
Las Condes, Santiago, Chile
56-2 2461 7150

www.alxar.cl